

Evaluación y acreditación de competencia profesional incluida en la oferta existente de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana que hayan sido adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación

Organismo Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Código GVA 21610

Código SIA 2408778

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

El presente trámite tiene por objeto convocar la evaluación y acreditación de unidades de competencia profesional, adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, a través de un procedimiento abierto de manera permanente, en el que se ofertan la totalidad de las unidades de competencia profesional incluidas en la oferta existente de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana, vinculada al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

DEFINICIONES:

A los efectos del presente procedimiento, se entenderá por:

- a) Competencia Profesional: el conjunto de conocimientos y capacidades que permitan el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.
- b) Cualificación Profesional: el conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante vías formales de formación y a través de la experiencia laboral. Las cualificaciones profesionales se recogen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y pueden estar incluidas en títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.
- c) Vías formales de formación: Procesos formativos cuyo contenido está explícitamente diseñado en un programa que conduce a una acreditación oficial.
- d) Vías no formales de formación: Procesos formativos no conducentes a acreditaciones oficiales.

Requisitos

Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad: poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

2. Edad: tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, para unidades de competencia de cualificaciones de nivel II y III, y 18 años para unidades de competencia de cualificaciones de nivel I.

3. Experiencia laboral o formación no formal mínima relacionada con el sector profesional en el que se solicite el reconocimiento de la competencia profesional:

a) Experiencia laboral: justificar en los últimos 15 años anteriores a la inscripción en la presente convocatoria, para unidades de competencia de nivel II y III, al menos 3 años, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en

total. Y para unidades de competencia de nivel I, al menos 2 años, con un mínimo de 1.000 horas trabajadas en total.

b) Formación no formal: justificar en los últimos 10 años anteriores a la inscripción en la presente convocatoria, al menos 300 horas para unidades de competencia de nivel II y III, y 200 horas para unidades de competencia de nivel I. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Las personas candidatas que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa y que no puedan justificarlos mediante los documentos arriba señalados, si son mayores de 25 años, podrán solicitar su inscripción en el procedimiento. En ese caso presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho de su experiencia laboral o aprendizajes no formales. El personal asesor del procedimiento estudiará la documentación y determinarán, si procede su inscripción definitiva en el mismo.

La falta de acreditación del cumplimiento de los requisitos de participación comportará la exclusión de la convocatoria.

Interesados

Dirigida a personas con experiencia laboral y formación no formal suficiente en cualquiera de las familias profesionales del Catálogo nacional de cualificaciones, pero que no disponen de ningún título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad relacionado con dicha experiencia y formación.

Observaciones

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS

La totalidad de las unidades de competencia profesional incluidas en la oferta existente de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana vinculada al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

OFERTA DE SEDES

En su momento en la web de Cualificaciones Profesionales de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo: <http://www.ceice.gva.es/es/web/cualificaciones-profesionales> se mostrará toda la oferta.

DUDAS O CONSULTAS

Cualquier duda sobre la convocatoria será atendida en el correo acredita@gva.es

Administración competente en Educación: Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales (IVQP)

A través del 012 contactando con:

El Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales, de la dirección General de Formación Profesional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

O a través del teléfono: 960038618

Normativa general

- [Normativa] Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-16889)

- [Normativa] Resolución de 10 de julio de 2024, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se modifica la Resolución de 21 de julio de 2021, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca un procedimiento abierto de manera permanente, para la evaluación y acreditación de la totalidad de las unidades de competencia profesional incluidas en la oferta existente de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana vinculada al Catálogo nacional de las cualificaciones profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formal de formación. (https://dogv.gva.es/datos/2024/07/17/pdf/2024_7071_es.pdf)
- [Normativa] Resolución de 21 de julio de 2021, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se convoca un procedimiento abierto de manera permanente, para la evaluación y acreditación de la totalidad de las unidades de competencia profesional incluidas en la oferta existente de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana vinculada al Catálogo nacional de las cualificaciones profesionales, que hayan sido adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (DOGV núm. 9136, de 27.07.2021). (https://dogv.gva.es/datos/2021/07/27/pdf/2021_8074.pdf)
- [Normativa] Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE nº 59 de 2021, de 10/03/2021). (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-3700)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Plazo abierto de forma permanente:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/cualificaciones-profesionales>

Formularios y documentación

La persona aspirante, presentará en la primera entrevista con una persona asesora, copia de los documentos que a continuación se detallan:

a) Documentación para acreditar los requisitos de participación

a.1) Para la experiencia laboral

- Como trabajador o trabajadora asalariados:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y

contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

- Como trabajador autónomo o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, y que deberá contener los mismos datos que los del modelo DECLARACION AUTÓNOMO.

a.2) Para la formación no formal

Una certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de esta.

Las personas candidatas que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa y que no puedan justificarlos mediante los documentos arriba señalados, si son mayores de 25 años, podrán solicitar igualmente su inscripción en el procedimiento, pero en ese caso presentarán la justificación de su experiencia laboral o aprendizajes no formales, mediante alguna prueba admitida en derecho. El personal asesor del

procedimiento estudiará la documentación y determinarán, si procede su inscripción definitiva en el mismo.

a.3) Para acreditar edad y residencia.

- En caso de ciudadano español: DNI o pasaporte en vigor
- En caso de ciudadano comunitario: Certificado de registro de ciudadano comunitario
- En caso de familiar de ciudadano comunitario: Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea
- En caso de ciudadano no comunitario: Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de la documentación aportada, pudiendo presentar original o copia. Si existieran dudas sobre la veracidad de alguna copia, se podrá requerir a la persona participante los documentos originales para comprobarla.

Los modelos para justificar los requisitos de participación se encontrarán en la página web de cualificaciones profesionales: <https://ceice.gva.es/es/web/cualificaciones-profesionales>

- CERTIFICADO PARA TRABAJADOR/A VOLUNTARIO/A BECARIO/A
- MODELO DE CERTIFICADO DE EMPRESA
- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TRABAJADOR/A EN RÉGIMEN ESPECIAL
- HISTORIAL PROFESIONAL Y FORMATIVO

Tasas

En el procedimiento de acreditación permanente (es decir, todos excepto los convocados por LABORA) mientras el procedimiento esté financiado con fondos europeos MRR todas las personas contribuyentes estarán exentas del pago de las mismas (esto quiere decir al menos hasta el 31 de diciembre de 2025).

Forma de presentación

Telemática

Para inscribirse hay que cumplimentar la solicitud que podrá encontrarse en la página web de cualificaciones profesionales:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/cualificaciones-profesionales>

<https://sforms.gva.es/sformssystemaexplotacion/servletObtenerXMLns/ObtenerXMLorig?formulario=60450>

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

1º- La persona interesada se inscribirá a través del enlace que se encontrará en este mismo trámite, y elegirá familia profesional y sede. Debe guardarse copia de la inscripción e imprimirla para entregarla en el siguiente paso.

2º- Recibida la solicitud en la sede, se le asignará una persona asesora, que en su momento se pondrá en contacto con ella y la citará a una primera reunión, presencial o telemática según las circunstancias personales y sanitarias, en la que deberá aportar una copia de la documentación que acredita los requisitos de participación.

3º- Analizada la documentación por la persona asesora informará al candidato o candidata sobre si cumple o no los requisitos de participación, sobre si está en la sede adecuada y sobre las tasas que corresponde abonar en el caso de seguir con el asesoramiento.

4º- En el proceso de asesoramiento, se le ayudará a definir las cualificaciones profesionales a las que optar para su reconocimiento y a recopilar evidencias de su competencia profesional. Finalmente, se le propondrán las Unidades de Competencia Profesional que deben ser evaluadas.

5º- Finalizada la fase de asesoramiento, se le asignará una persona evaluadora que en su momento se pondrá

en contacto con ella y la citará a una primera reunión, presencial o telemática según las circunstancias personales y sanitarias, en la que deberá aportar una solicitud de unidades de competencia y el justificante del abono de las tasas correspondientes.

6º- En el proceso de evaluación se evaluará, a partir de la trayectoria profesional y formativa y de los medios de contraste oportunos, la adquisición de las unidades de competencia profesional de las cualificaciones propuestas.

7º- Finalizada esta fase, el órgano competente acreditará oficialmente y remitirá a la persona candidata, las unidades de competencia adquiridas.

Órganos tramitación

- Servicio del Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 960038618
Web: ceice.gva.es/inicio

RESOLUCIÓN

Observaciones

Contra la resolución de convocatoria del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el secretario autonómico de Educación y Formación Profesional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Órganos resolución

- Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València (València/Valencia)
Tel.: 900202122
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- ivqp@gva.es

Problemas informáticos

- ivqp@gva.es